SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE APOYOS TIFLOLOGICOS Y PEDAGOGICOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

I. Introducción.

Que la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2011, estableció en el artículo 24 que: "…1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida ... 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a.) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión... 3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas

pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad".

Que el Artículo 68 de la Constitución, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Que el artículo 46 de la ley 115 de 1994, instituye que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia de los departamentos: dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 3º establece que la entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad sensorial (ceguera, sordoceguera, baja visión), y otras que como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio (artículo 3). Que la asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados (artículo 6).

Que el Decreto 366 de 2009, define en el Articulo 7. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS. Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere: 1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas. 2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas. 3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordociegos con las condiciones visuales y auditivas. De igual forma, el artículo 9, numeral 5, Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera. Regula la oferta educativa de acuerdo con la condición de discapacidad que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico.

Que el artículo 12 de este mismo Decreto 366, indica que: "las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación". El artículo 13 define que: "las entidades territoriales certificadas celebrarán los Contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los requisitos: Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión".

Que de acuerdo a la directiva ministerial Nº 15 del 20 de mayo de 2010 que brinda orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), determina que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán contratar en los establecimientos educativos de educación formal que reporten matricula de población con estas condiciones, todos los servicios de apoyo pedagógico requerido para ofrecerles educación con calidad.

Que en el Departamento existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual y no hay recurso humano de apoyo especializado en tiflología en comunicación aumentativa y alternativa, ni con formación como guía interprete necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes.

En desarrollo de la normatividad que da soporte a la inclusión de las personas con discapacidad, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a escolares con discapacidad como parte integrante del servicio público educativo, mediante la implementación de procesos de apoyo, programas y servicios orientados a la integración académica y social de estos educandos.

La Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta el fortalecimiento de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad de la población estudiantil por medio de prácticas, políticas y cultura inclusiva, bajo los principios de ajuste razonable y diseño universal del aprendizaje. En consecuencia, la inclusión escolar para la población con discapacidad exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; por tanto cobra importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en las escuelas.

El Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad sensorial, las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados se

asocian principalmente con alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional.

La población de estudiantes con discapacidad visual requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo, esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos, como es el caso del sistema braille y los software lectores de pantallas para personas ciegas y con baja visión.

El decreto 1421 de 2017 que reglamenta el artículo 22 de la ley 1618 de 2013, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Las Instituciones Educativas frecuentemente demandan de la Secretaría apoyos especializados en tiflología dirigidos a estudiantes que están en proceso de adquirir el Braille o mejorar sus competencias en el código lecto-escritor para ciegos. También requieren acompañamiento Institucional en la realización de los ajustes en todas sus áreas de gestión; se hace necesario además ofertar a dichas Instituciones formación específica en temas de tiflología y de inclusión.

La Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con algunos maestros de apoyo que conocen las áreas tiflológicas para el apoyo de estudiantes con discapacidad visual pero están a cargo de toda La población con discapacidad de las Instituciones donde están asignados y no pudiendo cubrir con las necesidades de soporte tiflológico de estos estudiantes, especialmente en jornadas contrarias.

Ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoria interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje.

La población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estipula en su marco legal, es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la condición de extraedad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de los hijos.

La resolución 113 de 31 de enero de 2020 establece que "la categoría de discapacidad visual, es la categoría que incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para

percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes en braille".

Para la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual (Ciegos, con baja visión o con sordoceguera) y que puedan participar en el aula de clase en condiciones de equidad, entendida ésta como dar a cada quien lo que necesita, es necesario brindar apoyos especializados en el campo de la tiflología. La tiflología es la ciencia que se ocupa de la educación para ciegos: el Sistema Braille, el ábaco japonés para las matemáticas y las técnicas de orientación y movilidad.

La educación para personas ciegas en los primeros años de vida, cuando se inicia el proceso de escritura y lectura debe ser acompañada por expertos, que le den soporte, de manera complementaria, a la escuela regular, porque se trata de introducirlos en el aprendizaje del código Braille y así mismo en el uso del ábaco japonés y las técnicas de orientación y movilidad con el uso del bastón, entre otros. Para el caso de los estudiantes en secundaria, orientar a sus maestros de las diferentes áreas en las estrategias pedagógicas y en el uso de materiales especializados o materiales educativos accesibles, para hacer prácticas de enseñanza que correspondan a sus necesidades específicas.

Más compleja es la atención de los estudiantes con baja visión irreversible, que corresponde a la condición visual que aun con lentes o con cirugía no logra superar las dificultades para ver, y por esto las dificultades para el acceso a la información y para un desempeño adecuado en las actividades escolares. Esta condición visual requiere de adecuación del entorno escolar y reconocimiento por parte de maestros, familias y aun del mismo estudiante para la realización de ajustes para sus necesidades específicas, como son: la ubicación y ambiente del aula, tipo y tamaño de letra, colores y contraste entre otros.

La **sordoceguera** que consiste en doble pérdida, visual y auditiva en cualquier nivel, es la discapacidad de mayor dificultad en el abordaje por las particularidades comunicativas que la convierten en una experiencia de atención individual. Tradicionalmente las personas con

sordoceguera han estado en servicios para sordos o abordados como personas con discapacidad visual afectando con esto la calidad del servicio prestado.

En un municipio se puede encontrar un solo estudiante con discapacidad visual o con sordoceguera, eso bastaría para requerir un soporte de apoyo que cubra todos los ámbitos requeridos para garantizar atención educativa con calidad, tal como lo obliga toda la normatividad que da soporte a la inclusión, especialmente el decreto 1421 de 2017.

Haciendo un análisis de la prestación del servicio educativo, cifras del SIMAT del 2020 determinaron en los 20 municipios no certificados, 14 alumnos ciegos, 113 alumnos con baja visión y 3 alumnos con sordo ceguera
.

Así mismo el análisis de 2020 determina que por lo menos 30 instituciones educativas fueron acompañadas en el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad visual; por otra parte alrededor de 100 maestros incluyendo quienes constituyen el colectivo tiflológico cuentan con formación e información básica para responder a la atención de esta tipología de discapacidad.

La alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente.

Para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus

sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza -aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas.

De igual manera, se hace necesario realizar un trabajo integral que genere en el departamento la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales.

La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva.

Por otro lado, la emergencia de salud pública causada por la pandemia del Covid-19 Coronavirus, determinó que el Ministerio de Educación Nacional ordenara a través de la circular 020 la modificación del calendario escolar, luego, a través de la circular 021 el trabajo académico en casa como medida de prevención de la propagación del Covid -19, y a través de la Directiva Ministerial # 5 señaló orientaciones para el trabajo académico en casa.

Por lo anterior, se hace necesario la continuación de los procesos de formación de estudiantes y docentes bajo el enfoque de inclusión, desde el marco de la diversidad y de los derechos, pero con la utilización de estrategias de comunicación y aprendizaje innovadoras, con el fin de desarrollar las competencias inclusivas para que los docentes entreguen una educación con calidad y con enfoque diferencial.

Para atender esta necesidad, contemplando los nuevos factores generados por la Emergencia Sanitaria, se atenderá esta población mediante un plan para desarrollar la atención educativa en casa de los estudiantes con discapacidad visual previendo que la medida de aislamiento no tiene una fecha certera de terminación tal cual la estamos viviendo al día de hoy.

Este Plan contempla Líneas de trabajo como: Capacitación a docentes, Atención tiflológica a los estudiantes y acompañamiento a las Instituciones Educativas; cambiando los escenarios institucionales y fortaleciendo las formas de acceso a la información, posibilitando el acceso a medios virtuales para los estudiantes el trabajo en casa e

incorporando nuevas formas de trabajo, de estrategias, herramientas, apoyos pedagógicos usando recursos físicos y digitales.

En este nuevo escenario, los estudiantes se encuentran desarrollando actividades académicas desde sus hogares, por lo tanto el plan de trabajo tiflológico en casa incluirá la enseñanza o fortalecimiento de las competencias del sistema Braille, entrenamiento en escritura en tinta, manejo del ábaco japonés y otras herramientas tiflológicas para la realización de operaciones matemáticas, la apropiación de la tecnología accesible a través de lectores de pantalla o ampliadores para el acceso a la información digital y otras áreas de la tiflología necesarias para autonomía escolar en coordinación con los docentes de área y grado.

Los apoyos a los estudiantes con discapacidad visual son personalizados, correspondiendo a sus edades, necesidades, sus competencias en las áreas y al nivel educativo que están cursando; teniendo en cuenta los recursos que disponen, condiciones de las familias, contexto social y familiar. Los apoyos están centrados en brindar orientaciones para el desarrollado de los ejes temáticos del plan de estudio de acuerdo al grado escolar que corresponde el estudiante.

En el trabajo en casa, los padres y la familia son los principales aliados, el trabajo en casa será efectivo con la participación de los padres o tutores quienes serán mediadores con los tiflólogos.

El trabajo de apoyo tiflológico a estudiantes con discapacidad visual y sordo ceguera se realizará por el equipo de tiflólogos vinculados y residentes, preferiblemente y en su mayoría, en las 5 zonas geográficas del Departamento. Cada tiflólogo tendrá a cargo una zona con los municipios e instituciones educativas que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad visual.

Los apoyos se brindarán a través de Tele-acompañamiento que consiste en realizar llamadas para orientaciones y tutorías a padres, estudiantes con discapacidad visual y docentes. También se realizará comunicación y entrega de documentos por medio de audios vía telefónica (correo electrónico, WhatsApp), encuentros virtuales y video llamadas estas cuatro últimas cuando el estudiante cuenta con conectividad.

A medida que se flexibilice la disposición de aislamiento obligatorio se reorganizarán las formas propuestas de trabajo en términos de visitas domiciliarias con periodicidad necesaria y de acuerdo con la emergencia.

Por otra parte, se tuvo en cuenta las recomendaciones para brindar educación de calidad a estudiantes ciegos, entregadas por las entidades expertas CONALIVI e ICEVI Colombia en el documento expedido 27 de marzo de 2020.

Es la **FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE**, la entidad idónea para el desarrollo de este proyecto porque su objeto contempla trabajar por la Inclusión de las personas con discapacidad visual sordoceguera y multideficit y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes:

- Prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables
- Organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables.
- Producir material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas técnicas para la población vulnerable.
- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad desde la primera infancia hasta el adulto mayor de manera digna y activa.

Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a la entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos ,entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés publico .

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	86131901	Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas

II. Definición del Sector Económico a que pertenece el contrato:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar

Fuente: : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf (15 de febrero de 2021)

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019pr	2020pr - IV / 2019pr - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

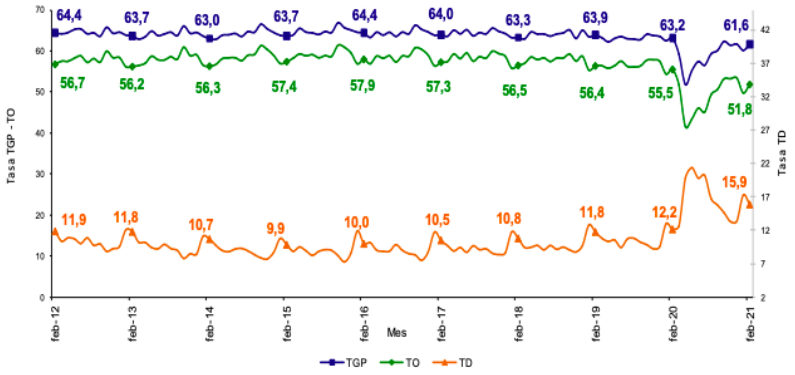
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales indicadores del mercado laboral
Febrero de 2021
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf
(31 de marzo de 2021)

Total nacional

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012– 2021)

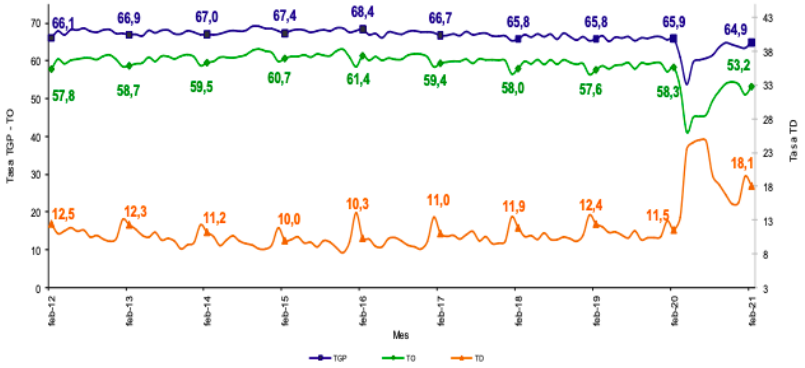


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

IV. Técnico

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona jurídica, para la realización de apoyos tiflológicos y pedagógicos a estudiantes con discapacidad visual de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

El contratista se compromete a brindar apoyo y acompañamiento en los siguientes aspectos, objeto del presente contrato.

Objetivos Específicos:

- Propiciar la adquisición o mejoramiento de competencias en áreas tiflológicas en los estudiantes con discapacidad visual.
- Apoyar a los estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera material tiflológico y material educativo adaptado de acuerdo con las demandas escolares.
- Poner a disposición del proyecto el recurso humano especializado para brindar apoyo tiflológicos a estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera.
- Establecer la condición y el desempeño visual de estudiantes caracterizados con baja visón.
- Realizar Jornadas de formación pedagógica relacionadas con discapacidad visual y sordoceguera a los docentes de aula regular, directivos docentes y padres de familia.

- Mejorar las competencias en TIC, con la apropiación en el uso de lectores y ampliadores de pantalla.
- Implementar un proceso de formación en lector y ampliador de pantalla en dispositivos móviles
- Acompañar a las instituciones educativas que tienen matriculados estudiantes con discapacidad visual para la verificación y registro oportuno en el SIMAT.
- Apoyar a estudiantes ciegos de secundaria con herramientas tiflotecnológicas que les permite el acceso a la información y participación en las tareas escolares.

Impacto social:

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera, perteneciente a las instituciones educativas oficiales ubicadas en los veinte municipios no certificados del departamento del Atlántico.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Profesores, profesionales y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, responsables de la atención, educación y formación de los estudiantes con discapacidad visual además, el núcleo familiar de los estudiantes con discapacidad visual.

Desarrollo del proyecto:

Teniendo en cuenta que no se ha establecido la forma de prestar los servicios educativos al no conocer el comportamiento de la pandemia el presente año se propone que los servicios de apoyo para población con discapacidad visual se ajusten al trabajo desde casa o a la semi presencialidad o la alternancia si ese fuera el caso por lo tanto el plan de trabajo tiflológico en casa incluirá la enseñanza o fortalecimiento de las competencias del sistema Braille, entrenamiento en escritura en tinta, manejo del ábaco japonés y otras herramientas tiflológicas para la realización de operaciones matemáticas, la apropiación de la tecnología accesible a través de lectores de pantalla o ampliadores para el acceso a la información digital y otras áreas de la tiflología necesarias para autonomía escolar en coordinación con los docentes de área y grado.

Los apoyos a los estudiantes con discapacidad visual son personalizados, correspondiendo a sus edades, necesidades, sus competencias en las áreas y al nivel educativo que están cursando; teniendo en cuenta los recursos que disponen, condiciones de las familias, contexto social y familiar. Los apoyos están centrados en brindar orientaciones para el

desarrollado de los ejes temáticos del plan de estudio de acuerdo al grado escolar que corresponde el estudiante.

En el trabajo en casa, los padres y la familia son los principales aliados, el trabajo en casa será efectivo con la participación de los padres o tutores quienes serán mediadores con los tiflólogos.

Los apoyos se brindarán a través de Tele-acompañamiento que consiste en realizar llamadas para orientaciones y tutorías a padres, estudiantes con discapacidad visual y docentes. También se realizará comunicación y entrega de documentos por medio de audios vía telefónica (correo electrónico, WhatsApp), encuentros virtuales y video llamadas, contaran con equipo telefónico con conectividad.

A medida que se flexibilice la disposición de aislamiento obligatorio se reorganizarán las formas propuestas de trabajo en términos de visitas domiciliarias con periodicidad necesaria y de acuerdo con la emergencia.

AREAS DE TRABAJO:

1. **Verificación de condición visual:**

 La verificación de la condición visual se hace indispensable en el ámbito educativo para descartar o encontrar casos de discapacidad que posiblemente están incidiendo en el bajo rendimiento escolar esto a través de un proceso que incluye: tamizaje visual, evaluación de la eficiencia visual, revisión de documentación clínica, evaluación optométrica y evaluación oftalmológica y entrega de ayuda óptica; se requiere la intervención del rehabilitador visual, optómetra y oftalmólogo experto en baja visión.
 Este proceso es fundamental para el adecuado registro del Simat.

2. **Apoyo para la atención educativa, formación y el desarrollo de las competencias en los estudiantes**

 Los Apoyos Tiflológicos ofrecen atención directa al estudiante ciego o con baja visión irreversible según sea el caso, consiste en la enseñanza o fortalecimiento de las áreas tiflológicas: Braille, Abaco, orientación y movilidad y uso de herramientas tiflotécnicas, así como el manejo de tecnología accesible con lectores y ampliadores de pantalla, potenciar o enseñar a utilizar el resto visual, así como el manejo de herramientas no ópticas, ayuda de tareas y adaptación de materiales.

La conectividad será un eje transversal y fundamental para la implantación de los apoyos de los estudiantes con discapacidad visual ya que esta es la herramienta que ha hecho posible que no se pierda continuidad en el cumplimiento del ciclo escolar en tiempos de pandemia; el acceso a la información que ha permitido la conectividad ha permitido la equiparación de los estudiantes con discapacidad y sin discapacidad.

Otro de los temas transversales es el **material adaptado** tanto para los estudiantes ciegos o con baja visión ya que es la forma de acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones que sus pares, el cual es elaborado de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y solicitudes de los docentes.

El material educativo que se elabora es: láminas educativas adaptadas en relieve y láminas impresas a gran tamaño y en contraste de colores, módulos académicos adaptados en macrotipo o adaptación de guía académicas.

La **adaptación de guías académicas** consiste: En adaptar las guías académicas que los docentes de área o grado le entregan a sus estudiantes, se trata de:

- Aumentar el tamaño de la fuente de 20 a 24.
- Cambiar el tipo de fuente a Arial, Calibri o Tahoma.
- Cambiar imágenes por imágenes con mayor tamaño y calidad
- Descripción de imágenes. (en casos que se requieran)
- Cambio de color de la fuente según sea el caso.
- Cambiar fotos pequeñas a otras de mayor resolución de pixeles.
- Adaptar los diagramas, mapas conceptuales a un tamaño adecuado
- Transcripción en Braille para los estudiantes ciegos que utilizan el código
- digitalizar documentos Word o pdf (no escaneado) para ser leídos por lectores de pantalla.

Las tiflólogas coordinarán con los tutores y docentes de grado de cada estudiante los horarios, jornadas, talleres. Se establecerán estrategias de comunicación con cada uno de los estudiantes, de tal manera que no se pierda la continuidad de la atención y el apoyo

El plan de trabajo para los **Estudiantes ciegos o con Baja visión usuarios de las áreas tiflológicas** está orientado a enseñar y fortalecer competencias en las diferentes áreas tiflológicas tales como: Braille, tecnología accesible (lector o ampliador de pantalla) en teléfonos móviles y aplicaciones, ábaco y otras herramientas tiflologías utilizada para realizar operaciones matemáticas. Estas guías de trabajo en casa contienen una serie de actividades con explicaciones detalladas de la utilización de herramientas tiflotécnicas, en la que el estudiante con supervisión del familiar o tutor deberá desarrollar para luego ser evaluada por el tiflólogo a través del medio telefónico y virtual.

En la elaboración de actividades se tuvo en cuenta el nivel de competencia que tiene el estudiante en cada una de las diferentes áreas tiflológicas, los ejes temáticos que requiere fortalecer y los recursos que dispone en casa.

Es indispensable el papel de la familia en el aprendizaje y fortalecimiento del código Braille, debe animar al estudiante a utilizarlo de manera cotidiana, tomar apuntes, hacer la lista de las cosas que se deben comprar, hacer un dictado e incluso, aprovechar el tiempo para que otros miembros de la familia lo aprendan.

El otro grupo de atención, es el grupo de **Estudiantes con Baja Visión**, para ellos el plan de trabajo está orientado en diseñar una serie de actividades con el objetivo de fortalecer sus competencias en la lectura y escritura en macrotipo promoviendo de esta manera mejorar su velocidad lectora, comprensión y análisis de textos; brindando una serie de pautas dirigida a familiares o tutores para elaboración y adaptación de material escrito destinado a estudiante con baja visión teniendo en cuenta el tipo de letra, tamaño y contraste y documentos accesibles como Word, pdf accesible no imagen.

Para este grupo de estudiantes, estaremos atentos a entregar indicaciones, recomendación y orientaciones a los docentes para que los talleres de los estudiantes se presenten en un tamaño y tipo de letra adecuado, que le permita acceder a la información.

Para estos estudiantes, es indispensable que el familiar o tutor generen espacios en casa en el que se les cuente historias, hagan preguntas sobre las historias contadas, invitarlos a crear otras, organizar juegos.

El Plan de Trabajo, para ambos grupos contemplan actividades como:

- Talleres de Braille para escritura y lectura dependiendo del nivel de competencia en el código: Acercamiento al Braille, iniciación al braille, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado.
- Talleres de ábaco japonés para la enseñanza de las operaciones básicas y uso de herramientas matemáticas adaptadas para operaciones complejas como el plano cartesiano, el geoplano, planchas de dibujo entre otras.
- Talleres para el fortalecimiento de las matemáticas debido al bajo rendimiento encontrado en el área de matemática en los estudiantes de grado superiores se plantea el acompañamiento y refuerzo utilizando las herramientas tiflológicas para esta área.
- Talleres de áreas en macrotipo para estudiantes con baja visión, se realizarán guías para desarrollar textos escritos teniendo en cuenta los aspectos como

tamaño de letra, tipo de letra, contrastes, color; para mejorar competencias lectoras igualmente se enviarán textos que guardarán éstas mismas características para desarrollo de lecturas mejorando la velocidad de lectura y la compresión lectora.

- Talleres de uso de lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información.
- Talleres de orientación y movilidad y técnicas para la vida diaria que incluye las técnicas pre bastón, manejo del bastón logrando competencia en esta área en espacio cerrados y abiertos, aseo e imagen corporal, manejo del hogar, actividades lúdicas y recreativas. Las jornadas se realizarán una vez por semana con cada estudiante y a cada uno se le hará entrega de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido ,cuidado personal, así como juegos de mesa adaptado para manejo del tiempo libre.
- Orientación para la construcción de proyectos de vida y autocuidado. Se realizarán 5 encuentros con grupos de estudiantes de 9,10, y 11 para construir conjuntamente su plan individual o proyecto de vida.
- Elaboración y entrega de material adaptado de las diferentes áreas. Se entregarán 5 láminas educativas adaptadas de diferentes áreas a cada usuario según sus necesidades individuales.

3. **Capacitación docente, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas:**

Las jornadas de formación a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales tiene como objetivo la formación y socialización de conceptos, estrategias y herramientas pedagógicas aplicables en el aula y el quehacer educativo. Estas jornadas estarán a cargo de tiflólogos de la Fundación y expertos externos nacionales en Tiflología e Inclusión, con reconocida experiencia y actualización permanente en los temas propuestos.

Las temáticas propuestas a cargo de los expertos nacionales en tiflología e inclusión son:

- Estrategias pedagógicas para estudiante con discapacidad visual
- Diseño Universal del aprendizaje-DUA y ajuste razonable
- Acercamiento a las áreas tiflológicas
- Piar

 Estas jornadas se realizarán de manera virtual en a semana de desarrollo de institucional con dos jornadas que incluyen las temáticas enunciadas con 8 horas de intensidad .

4. Asistencia Técnica:

4.1 Secretaria de Educación Departamental

- Elaborar una guía de implementación de la atención para la población con discapacidad visual con el fin de estandarizar la atención administrativa inicial del estudiante con discapacidad visual por parte de la Secretaría de Educación. En esta guía se contemplarán aspectos como: Identificación inicial de la discapacidad visual, tipos de documentación soporte, terminología, oferta institucional pública y/o privada de atención a la población con la discapacidad visual, aspectos a tener en cuenta, y cualquier otro tema que facilite la inclusión de este grupo poblacional.

- Elaborar un informe al finalizar el año escolar, en donde se reflejen los avances o dificultades observadas a través del año, como resultado del proceso continuo de evaluación en cada uno de los estudiantes con discapacidad visual que se atendieron en las instituciones educativas. Este informe se hará llegar a la Secretaria de Educación junto con las evidencias de socialización a cada una de las Instituciones Educativas y los padres de familia, acudientes o cuidadores correspondientes.

- Acompañar al responsable del Simat en la secretaria de educación para que realice la gestión correspondiente a caracterización, des caracterización y migración debidamente soportada en documento diagnóstico. Realizar reuniones periódicas para revisar las inconsistencias encontradas.

4.2 Instituciones Educativas (Administrativos)

- Coordinar con el responsable del Simat de cada institución educativa la verificación del reporte del Simat en cada corte para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración.

4.3 Docentes de apoyo y de aula

Las actividades para realizar con los docentes de apoyo y de aula son:

- Realizar asistencia técnica a los docentes de apoyo y aula para que elaboren los planes individuales de ajuste razonable (PIAR) a los estudiantes que lo requieran.
- Brindar asistencia técnica a los docentes para que implementen estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de enseñanza a los alumnos con discapacidad visual.

5. Equipo de trabajo:

Todos los profesionales contratados en virtud del convenio deben ser formadores idóneos, con experiencia certificada en organización de la oferta y en atención educativa a estudiantes con discapacidad y/o a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
Para que se facilite el trabajo por zona se requiere del siguiente recurso humano:

- Un (1) Coordinador Técnico profesional del área de educación o de salud con experiencia en temas de inclusión de mínimo 5 años .
- Seis (6) Profesionales con formación en tiflología: profesional de educación con formación en tiflología y /o mínimo 5 años de experiencia en el área avaladas por Fundave.
- Apoyo de Un (1) Rehabilitador visual para baja visión: con entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años.
- Un (1) Profesional para elaboración de material audiovisual: Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad .Experiencia mínimo de 5 años.
- Apoyo de Un (1) licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés y experiencia en áreas tiflológicas de 2 años.
- Un (1) Experto en tecnología accesible: Profesional en el área de las TIC, con formación y experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años.
- Un (1) Técnico Administrativo :formación en el área administrativa y/o financiera con experiencia mínima de 2 años.
- Un (1) Psicólogo: Profesional de la psicología ,con conocimiento y experiencia en trabajo den el tema de discapacidad.

Alcance:

Hasta 150 estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera, perteneciente a las instituciones educativas oficiales ubicadas en los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico.

Distribuidos de la siguiente manera:

130 estudiantes que vienen en continuidad de la vigencia inmediatamente anterior y que se encuentran matriculados según el cuadro abajo relacionado. Estos estudiantes continuaran con los procesos de aprestamiento y/o académicos acordes a los avances particulares y con la dotación de las ayudas técnicas aportadas por el convenio.

Hasta 20 estudiantes nuevos, que se focalicen según el reporte de caracterización de discapacidad visual del SIMAT posterior a la fecha de la suscripción del convenio o que en el ejercicio de las actividades sean detectados y caracterizados en SIMAT con discapacidad visual. Estos estudiantes iniciaran el proceso de aprestamiento y reconocimiento dentro de proceso, iniciando con la verificación de condición visual, enseñanza de las habilidades tiflológicas, técnicas de orientación y movilidad y técnicas para la vida diaria.

Municipio	Institución educativa	Condición Visual			
		Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión Irreversible	Sordo ceguera	Total general
Baranoa	I.E Juan José Nieto		1		1
	I.E Escuela normal superior santa Ana	2	6		8
	I.E Francisco José de Caldas		3		3
	I.E Julio Pantoja Maldonado		4		4
	I.E María Inmaculada de Pital de Megua	1	1		2
	I.E de Sibarco	1			1
Campo de la Cruz	I.E Comercial La Inmaculada		2		2
Candelaria	I. E. Nuestra Sra. de la Candelaria		9		9
	I. E. De Leña	1	1		2
	I. E. de Carreto	1			1
Galapa	Centro Educativo Alpes De Sevilla		3		3
	Institución Educativa francisco de Paula Santander	1	3		4
	Institución Educativa Fruto De La Esperanza		1		1
	Institución Educativa Antonio Nariño de Paulato		1		1
	Institución Educativa María Auxiliadora	1	3		4
	Institución Educativa Roque Acosta Echeverría		2		2
Juan de Acosta	Institución Educativa Técnica Juan V Padilla		1		2

Municipio	Institución educativa	Condición Visual			
		Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión Irreversible	Sordo ceguera	Total general
	Institución Educativa San José de Saco	1			1
Luruaco	I. E. Técnica Agropecuaria de Luruaco		4		4
	I.E. San José De Luruaco		2	1	3
	I.E Agropecuaria de Santa Cruz		1		1
Manatí	Institución Educativa Normal Superior de Manatí		3		3
	Institución Educativa San Luis Beltrán		5		5
Palmar de Varela	I. E Técnica Comercial	2	15		17
	I.E Técnico Agropecuario		3		3
Piojó	San Antonio		1		1
	Niño Jesús de Praga		1		1
Polonuevo	Institución educativa San Pablo de Polonuevo		5		5
Ponedera	I. E. Técnica agropecuaria de Puerto Giraldo		4		4
	I. E. Técnica agropecuaria la Candelaria		2		2
	I. E. Técnica comercial de Ponedera		4		4
Puerto Colombia	I.E.Francisco Javier Cisneros	1	1		2
Sabanagrande	I.E Técnica Francisco Cartuscielo	1	6	1	8
	Institución Educativa San Juan Bosco		2		2
Sabanalarga	Máximo Mercado		3		3
	Institución Educativo San Pedro Claver de Cascajal		1		1
	Institución Educativa Técnica Industrial De Sabanalarga	1	1	1	3
	Institución Educativa de Sabanalarga		1		1
Santa Lucia	I.E de Santa Lucia		1		1

Municipio	Institución educativa	Condición Visual			
		Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión Irreversible	Sordo ceguera	Total general
Suan	I. E. Adolfo León Bolívar Marenco de Suan		4		4
Tubará	I.E Técnico Agropecuaria De Tubará		1		1
	I.E Guaimaral		1		1
Total general		**14**	**113**	**3**	**130**

Dotación:

- Entrega de 110 celulares Smartphone y/o tablets con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 ghz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entrega con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector) Los equipos se entregan en comodato a cada uno de los beneficiarios a cargo de padres como tutores para el desarrollo de actividades escolares
- 20 computadores portátiles con lectores o ampliadores de pantalla instalados para estudiantes que de acuerdo con su condición y funcionalidad visual requieran un apoyo. Estos equipos deben cumplir con las especificaciones básicas sugeridas por el INCI (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante)
- 61 maletines con materiales tiflológicos es decir elementos especializados para personas ciegas o con baja visión, dichos materiales equipararían a los estudiantes con sus pares para su participación en el aula de clase y en los procesos de apoyo. Cabe anotar que el otro 50% de estudiantes ya cuentan con este equipamiento ya que fueron dotados recientemente.
- 10 atriles para estudiantes de acuerdo con su funcionamiento visual y requerimiento de ayudas no ópticas.

Por motivos de uso, degaste o deterioro se entregarán en reposición o renovación los siguientes elementos:

- 50 lupas
- 600 cuadernos pautados o de escritura en braille (8 cuadernos por estudiante) para 75 estudiantes que ya cuentan con maletín tiflológicos que fueron entregado el año anterior.

En el plan de contingencia urge la entrega de estos materiales de uso personal, dado que los estudiantes no tienen los materiales y algunos no tienen las herramientas requeridas para garantizar trabajo en casa.

Morral para estudiantes ciegos (10)		**Morral Baja Visión (51)**	
Cant	**Item**	**Cant**	**Item**
1	Maletín escolar	1	Maletín escolar
1	Pizarra con punzón para escritura braille	1	Lupa estándar
8	Cuadernos para braille de 75 hojas tamaño carta	8	Cuadernos para braille de 75 hojas tamaño carta
1	Plancha de dibujo positivo negativo	1	Plancha de dibujo positivo negativo
1	Plano cartesiano	1	Plano cartesiano
1	Abaco Japonés	1	Guía de escritura
1	Guía para Firmar	1	Guía para Firmar
1	Set de matemáticas	1	Tiposcopio
		1	Set de matemáticas

V. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.

8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
9. Asumir la organización general de las actividades programadas.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
12. Presentar informes técnicos antes de cada pago.

VI. Análisis Económico

- La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico recibió la propuesta de la FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO FUNDAVÉ", la cual fue revisada y se determinó que la actividad propuesta va acorde con la misión de la Secretaría.

- En concordancia con la modalidad de contratación se procedió a publicar a través de la página web de la Gobernación del Atlántico-Secretaría de Educación, el día 21 de Abril de 2021, aviso de convocatoria del presente convenio de asociación a fin de conocer las ESAL interesadas en el presente convenio y verificar la idoneidad y presupuesto presentado.

- A la fecha de Abril 27 la Secretaría de Educación expide certificación que acredita que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

- El lugar de ejecución del convenio será en los en los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

- El plazo de ejecución del convenio es hasta el día 10 de Diciembre de 2021 ,previa suscripción de acta de inicio.

El valor total es de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($716.666. 666.oo),** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **($286.666.666).** El saldo restante, es decir, la suma de**, CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000. 000),** será el aporte de la Gobernación del Atlántico.

A continuación, se presenta el presupuesto.

RUBRO	VALOR UNITARIO	CANT.	T.MESES (repeticiones)	VALOR TOTAL	DEPARTAMENTO	FUNDAVÉ
Recurso Humano General						
Coordinador: profesional del área de educación o de salud con experiencia en temas de inclusión de mínimo 5 años	$ 3.768.750	1	8	$30.150.000	$ 30.150.000	$ 0
Experto en tecnología accesible: Profesional en el área de las TIC , con formación y experiencia en tecnología accesible mínimo de tres años.	$ 2.508.750	1	8	$20.070.000	$ 20.070.000	
Profesional para elaboración de material audiovisual: Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad Experiencia mínimo tres años.	$ 2.508.750	1	8	$ 0.070.000	$ 10.175.000	$ 9.895.000
Apoyo técnico a estudiantes para la adaptación de guías, talleres y material que van requiriendo en el transcurso de sus jornadas académicas (diferente al material que entregará la fundación)	$ 101.250	6	5	$ 4.860.000	$ 4.860.000	
Tiflologo: Profesionales con formación en tiflología: profesional de educación con formación en tiflología y / o mínimo 5 años de experiencia en el área avaladas por Fundave	$ 3.712.500	6	8	$178.200.000	$ 178.200.000	
Apoyo de Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco	$ 1.575.000	1	8	$ 12.600.000	$ 12.600.000	

japones y uso de herramientas tiflológicas.						
Apoyo de un Rehabilitador visual para baja visión con entrenamiento en rehabilitación visual para visión con experiencia mínima de 3 años	$ 1.518.750	1	8	$ 12.150.000	$ 3.645.000	$ 8.505.000
Técnico Administrativo: formación en el área administrativa y/o financiera con experiencia minina de 2 años	$ 1.575.000	1	8	$ 12.600.000	$ 12.600.000	
Psicólogo: Profesional de la psicología, con conocimiento y experiencia en trabajo en el tema de discapacidad.	$ 2.475.000	1	8	$ 19.800.000	$ 19.800.000	
Subtotal Recurso Humano General				***$310.500.000***	***$ 292.100.000***	***$18.400.000***
Ejecución de Actividades						
Entrega celulares Smartphone y/o tablets con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 hz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entrega con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector)	$ 750.000	110	1	$ 82.500.000	$ 30.750.000	$51.750.000
Entrega de Computadores con ampliadores y lectores de pantalla instalados para estudiantes (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante)	$ 2.805.000	20	1	$ 56.100.000		$56.100.000

Los equipos se entregan configurados.						
Entrega Morrales con material tiflotecnico: Morral para estudiantes ciegos: (1 Morral escolar, 1 Pizarra con punzón para escritura braille, 8 Cuadernos para braille de 75 hojas tamaño carta, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 Abaco Japonés, 1 Guía para Firmar, 1 Set de matemáticas) Morral para estudiantes con Baja Visión: (1 Morral escolar, 1 Lupa estándar, 8 Cuadernos para braille de 75 hojas tamaño carta, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 Guía de escritura, 1 Guía para Firmar, 1 Tiposcopio, 1 Set de matemáticas)	$ 490.000	61	1	$ 29.890.000	$ 29.890.000	
Reposición de cuadernos (8 por estudiante)	$ 9.000	600	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000	
Entrega guías de firma	$ 8.000	75	1	$ 600.000	$ 600.000	
Entrega de Tiposcopios	$ 31.334	30	1	$ 940.000	$ 940.000	
Resposición de lupas para estudiantes con baja visión	$ 40.000	50	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Entrega atriles para estudiantes con Baja Visión que lo requieren	$ 50.000	10	1	$ 500.000	$ 500.000	
Recarga datos para estudiantes	$ 40.000	130	9	$ 46.800.000	$ 29.120.000	$17.680.000
Evaluaciones de optometría y oftalmológica	$ 120.000	60	1	$ 7.200.000	$ 4.300.000	$ 2.900.000
Plataforma de videollamadas Google Business Standard	$ 1.000.000	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	

Entrega de paquetes de material adaptado (Se entregan 5 láminas a cada usuario según sus necesidades individuales)	$ 35.000	130	5	$ 22.750.000		$22.750.000
Facilitadores para las jornadas de orientación para la construcción de proyectos de vida y autocuidado, y kits de materiales para cada participante para la realización de su libro de sueños	$ 3.000.000	5	1	$ 15.000.000		$15.000.000
Capacitacion en tecnicas de movilidad y vida diaria (Entrega de Kits de materiales a cada estudiante para realizar el diseño de los planos de su entorno y su vivienda y Kits de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido, cuidado personal)	$ 100.000	130	1	$ 13.000.000		$13.000.000
Expertos nacionales en tiflología e inclusión para jornadas de Capacitación Docente, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas	$ 3.000.000	4	1	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
Subtotal Recurso Humano General				***$295.680.000***	***$ 112.900.000***	***$182.780.000***
Otros Gastos						
Logística (Alquiler mensual de un vehiculo con conductor para el Transporte de funcionarios para la entrega de materiales y celulares, actividades de tipo presencial, para visitas domiciliarias a estudiantes y seguimiento. Alquiler cada 3 meses de un vehiculo con conductor para el transporte de usuarios y	$ 6.875.000	1	8	$ 61.186.666	$ 25.000.000	$ 36.186.666

funcionarios para las actividades del proyecto. Servicio tecnico preventivo y correctivo para los celulares, tablets y computadores).						
Elementos de bioseguridad (al talento humano mensualmente se le entrega: Alcohol, antibacterial, tapabocas quirúrgicos y n95, caretas. Químicos necesarios para la desinfección diaria de la Fundación, señalización. Cuando los usuarios deben ir a la Fundación a la entrada a todo el mundo se le da tapabocas)	$ 787.500	1	8	$ 6.300.000		$ 6.300.000
Gastos Operacionales: Servicio de internet para los profesionales, equipos de computo y celulares asignados a los profesionales, papelería, dotación de uniforme para funcionarios, mantenimientos.	$ 5.375.000	1	8	$ 43.000.000		$ 43.000.000
Subtotal Otros Gastos				**$110.486.666**	**$ 25.000.000**	**$ 85.486.666**
Total				**$716.666.666**	**$ 430.000.000**	**$286.666.666**

VII. Fundamentos Jurídicos

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.
El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de

competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Se realizará contratación directa con la FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ de acuerdo con el párrafo tres del artículo quinto del decreto 092, y la guía para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que desarrolla el decreto 092, en el numeral “V – Proceso de contratación en Desarrollo del Decreto 092” en su literal “B - etapa de selección – párrafo tres”

Para constancia se firma el 28 de Abril de 2021

Marcela Diazgranados Restrepo
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico